



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ DEIXALLES Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 17 de febrero de 2021.

REUNIDOS

De una parte,

D. **Antonio Monjo Tomás**, con DNI nº 43.062.027- R en calidad de Director Gerente de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime número 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07/455868, actuando en representación de esta,

de otra,

D^a. **Francesca Martí Llodrà**, con DNI nº 78.206.877-T.X en calidad de Directora de la **Fundació Deixalles**, con domicilio en la C/ Arxiduc Lluís Salvador, 24 de Palma y con CIF G-07255953, actuando en representación de esta.

Las dos partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Colaboración, vinculado a la ejecución del proyecto "**Centro de prevención y exclusión social 2021**", y

MANIFIESTAN

1. Que la **Fundació Deixalles**, presentó dicho proyecto a la **Fundación Barceló** con la finalidad de obtener financiación para la realización del mismo.
2. Que la **Fundación Barceló** tiene como uno de sus objetivos principales contribuir en la medida de sus posibilidades, en el desarrollo de proyectos solidarios llevados a cabo por entidades que trabajan en Mallorca, en determinadas actividades necesarias que no están subvencionadas por parte de la Administración Pública.
3. Que la **Fundación Barceló**, ha decidido aprobar su participación y financiación y que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes

PACTOS

Primero.- El objeto del proyecto “**Centro de prevención y exclusión social 2021**” consiste en mantener un centro de prevención de residuos e inclusión social, que combinará la vertiente ambiental con la social y beneficiará a 20 usuarios.

Si por motivos sanitarios nos es posible la atención presencial, se seguirá dando apoyo a los procesos de inserción por vía telemática y el pago de las becas que dan a los usuarios por asistencia.

En cuanto a la tienda, se aplican todas las medidas de seguridad y se tiene una persona en la puerta que controla el aforo de la tienda. El objetivo es tener a 15 personas en itinerarios prelaborales.

Segundo.- El plazo de ejecución de este proyecto mencionado es de 1 año.

Tercero.- El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 30.000 euros.

Cuarto.- Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 8.823,53 euros, siendo responsabilidad de **Fundació Deixalles** la aportación de los restantes 21.176,47 euros hasta completar el presupuesto total del proyecto.

Quinto.- La **Fundación Barceló** transferirá directamente a la cuenta de **Fundació Deixalles** el importe correspondiente a su compromiso a la cuenta que se detalla a continuación:

Titular:	Fundació Deixalles
Entidad:	CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENSA (COLONYA)
Domicilio	PZA. MAYOR, 7
Nº de Cuenta:	2056 0007 85 1000985224
IBAN:	ES12 2056 0007 8510 0098 5224

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará en el mes de noviembre, una vez la **Fundación Barceló** haya aprobado el seguimiento del proyecto.

Sexto.- La **Fundació Deixalles** remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por la **Fundació Deixalles** para el propósito específico del proyecto.

Séptimo.- El proyecto “**Centre de prevenció de residus i inclusió Social de Manacor 2020**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por la **Fundació Deixalles**, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento la **Fundació Deixalles** deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

Octavo.- La **Fundació Deixalles** se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Dos visitas de seguimiento del proyecto. Debido a las circunstancias de las restricciones sanitarias, la primera visita se realizará de forma virtual, dejando una segunda visita presencial al momento que las circunstancias lo permitan.
- A los 6 meses de inicio del proyecto, **Fundació Deixalles** deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances de este mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
- **Fundació Dexailles** se compromete a que toda imagen facilitada para la difusión del proyecto cuenta con todos los permisos que exige la ley en relación con los derechos de uso de imagen, y que la **Fundación Barceló** podrá hacer uso de las mismas.
- A la finalización del proyecto, **Fundació Deixalles** presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del Proyecto (anexo I), tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica (anexo II). Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

Noveno.- En la información relativa al Proyecto, difundida por **Fundació Deixalles** a los medios de comunicación, se expondrá la participación y colaboración de la **FUNDACIÓN BARCELÓ** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo, en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio interno que pueda utilizar **Fundació Deixalles** para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

Décimo.- Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de la **Fundació Deixalles** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, la **Fundació Deixalles** debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

Undécimo.- Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudirse a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

Duodécimo.- El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en las fechas y lugares indicados en el encabezamiento.



FUNDACIÓ DEIXALLES



Francesca Martí Llodrà
Directora